



Resolución de Alcaldía

N°460-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de Noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 028-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 29 de Enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 127-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Técnico N° 005-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 394-2020-OERC/GGP/MDCN-T, de fecha 24 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el informe N°1973-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el informe N°650-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 033-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el Proveedor N° 7967, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 028-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 29 de Enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, solicita la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2020 para la actualización de predios del expediente técnico y ejecución según la disponibilidad presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N° 05, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", código SNIP N° 270028;

Que, mediante Informe N° 127-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos Ing. Juan Carlos Montalvo Orue, remite la solicitud de la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2020 para la actualización de predios del expediente técnico y ejecución según la disponibilidad presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N° 05, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", código SNIP N° 270028;

Que, mediante Informe N° 005-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien informa que el requerimiento no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, así mismo se requiere que la Gerencia de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva indique el monto de inversión a programar en el presente año 2020 y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva informe sobre la fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas, así como informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 394-2020-OERC/GGP/MDCN-T, de fecha 24 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, informa que habiéndose asignado a la Sub Gerencia de Estudios la elaboración de proyectos para la ejecución de las obras civiles y planes de Actividad de mantenimiento y teniendo como antecedentes los informes de la referencia, esta área solicita que mediante su despacho se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la Autorización de Gerencia Municipal, Apertura y habilitación presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N°1973-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, remite el documento emitido por el Ing. Oscar E. Ramírez Calizaya, con la finalidad de solicitar autorización por parte de la Gerencia Municipal, así mismo Apertura y disponibilidad presupuestal, a nivel de estudio definitivo y/o montos asignados para la elaboración de la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con código único N° 2238842;

Que, mediante Informe N°650-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, rebajando el saldo presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CAMPAÑA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N 98, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA" con código N° 2339204 y la habilitación presupuestal del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código Único N°2238842, por la suma de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Cuadro N° 03 Nuevo Marco Presupuestal

ITEM	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM	ANULACION	CREDITO	NUOVO MARCO
1	9002	2238842	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	-	-	15,000.00	15,000.00
2	0068	2339204	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CAMPAÑA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N 98, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA	15,000.00	15,000.00	-	-



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que según artículo 19 y anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PIM 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, CONCLUYENDO en lo siguiente:

1. Se tiene necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2 del análisis del presente Informe.
2. La inversión aún no ha iniciado su ejecución de la Obra, y el expediente técnico se encuentra en proceso de elaboración.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para culminar procesos de liquidación de la inversión en el presente ejercicio, con un monto de inversión de S/ 15,000.00 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

Por lo antes expuesto correspondiente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el módulo de programación multianual de inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N° 05.

Que, mediante el Provedo N° 7967, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, informa que el área de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en su Capítulo II fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión de la precitada Directiva establece: Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI; 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1251, la Gerencia Municipal, dispone evaluar y tramite de acto resolutivo;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022, conforme las consideraciones expuestas y de acuerdo al Informe Técnico N° 033-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, señalado en el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
1	2238842	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
SGSG
SGPMI
GPPYR
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE